

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

Recomendación: 097/2016

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **trece de febrero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número 7451, sin anexos, signado por el **Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que **acepta** la recomendación número **097/2016**, en consecuencia, **téngase** a la referida autoridad responsable, **por aceptando la recomendación** emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

OFICIO VG-095/2017.

ASUNTO: Se acepta
recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de febrero de 2017.

LIC. LUIS FERNANDO SANTOS FLORES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MÚZQUIZ, COAHUILA DE ZARAGOZA.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la **recomendación** número **097/2016**, derivada del expediente número **CDHEC/6/2016/59/Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **trece de febrero de dos mil diecisiete**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto, agréguese a los presentes autos el oficio número 7451, sin anexos, signado por el **Presidente Municipal de Múzquiz, Coahuila de Zaragoza**, con residencia en esa ciudad; y atento a su contenido, mediante el cual manifiesta que acepta la recomendación número **097/2016**, en consecuencia, téngase a la referida autoridad responsable, por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión.

Por lo que una vez que se remitan las pruebas de cumplimiento se acordará lo que en derecho corresponda, de conformidad con el antepenúltimo párrafo de la Recomendación emitida. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.

C.c.p. Dr. Xavier Díez de Urdanivia Fernández.- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.

C.c.p. archivo.